CLAUSULADO ACEPTACIÓN MINIMA CUANTIA No. 028-2021

Teniendo en cuenta lo establecido en el informe de evaluación de fecha 27 de abril de 2021, y vencido el término de traslado del mismo, tal y como lo establece el cronograma electrónico del presente proceso, se informa que, el proponente ZYMAX GOUP S.A.S., quien ofertó el cuarto menor precio, subsanó en debida forma los documentos solicitados por la entidad.

En ese orden de ideas y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sincelejo le informa al proponente ZYMAX GOUP S.A.S., quien ofertó el cuarto menor precio, que, su oferta para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 028-2021, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE SILLAS DE SILLAS RUEDA ESPECIALES Y ESTANDAR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO., fue aceptada de manera expresa e incondicional por esta entidad.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que, con esta carta de aceptación junto con la oferta presentada, usted ha celebrado el Contrato de Mínima Cuantía No. 028-2021 con el Municipio de Sincelejo.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, Invitación Pública No. 028-2021 y con los ofrecimientos formulados en su oferta, los cuales se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Actividad 1. contratar el suministro de Sillas ruedas.**				
1.1	Insumo 1.1. sillas de Ruedas estándar para adultos	Und.	63	$465.000	$29.295.000
1.2	Insumo 1.2 sillas de Ruedas estándar pediátrica	Und.	5	$455.000	$2.275.000
1.3	Insumo 1.3. sillas de Ruedas Especial	Und.	5	$1.398.000	$6.990.000
	TOTAL, PRESUPUESTO DEL PROYECTO				**$38.560.000**

VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 38.560.000), Este valor cubre íntegramente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelará al contratista el valor total del contrato, una vez el contratista ejecute el 100% del objeto contratado, previa presentación de informe final de ejecución, debidamente aprobado y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Descuentos: El Municipio de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El contratista deberá realizar el pago anticipado de las estampillas de pro cultura, pro adulto mayor y el IMDER.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica – plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **Secretaría de Desarrollo Social** o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente contratación se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 10349 del 8 de marzo de 2021, expedido por la Dirección de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2021.

GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE SINCELEJO, garantías, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare los siguientes riesgos: **1**. **CUMPLIMIENTO**: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor del mismo con una vigencia al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2**. **CALIDAD DE LOS BIENES**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo con una vigencia al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

El contratista se compromete a aportar las pólizas de garantías (y su soporte de pago) a la Entidad dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración del contrato para la respectiva aprobación.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, deberá realizar el pago de los tributos locales.

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.

A) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las partes acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere.

B) PENAL PECUNIARIA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte de CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el contratante, hará efectiva mediante los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal y para todos los efectos

constituye el contrato celebrado, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la invitación y la obligación de cumplirlas.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Calle 28 No. 25A-246 Piso 4, Dirección de Gestión Contractual, Edificio Alcaldía de Sincelejo, Teléfonos: (5) 2748824, 2740241 contratacion@sincelejo.gov.co, www.alcaldiadesincelejo.gov.co.

Lo anterior se perfecciona con la firma electrónica en la plataforma Secop II.